

**ACTA  
COMISIÓN DE GOBIERNO  
SESIÓN Nº 96/01. ORDINARIA**

**FECHA:** TREINTA DE JULIO DE 2001.  
**LUGAR:** SALA DE GOBIERNO.  
**HORA DE COMIENZO:** CATORCE HORAS.

**ASISTENTES:**

**ALCALDE-PRESIDENTE:** S.Sª DON GABRIEL AMAT AYLLÓN.

**TENIENTES DE ALCALDE Y ACTUACIÓN CORPORATIVA:**

DON JOSE MARIA GONZALEZ FERNANDEZ, Primer Teniente de Alcalde y Delegado de Urbanismo, Infraestructura, Obras Públicas, Patrimonio, Turismo y Playas.  
DON ANTONIO GARCÍA AGUILAR.- Segundo Teniente de Alcalde.-Delegado de Sanidad, Consumo y Medio Ambiente. Gº. Pº. Popular.  
DON PEDRO ANTONIO LÓPEZ GÓMEZ.- Tercer Teniente de Alcalde.- Delegado de Hacienda, Aseo Urbano y Contratación. Gº. Pº. Popular.  
DON JOSÉ JUAN RUBÍ FUENTES.- Cuarto Teniente de Alcalde. Delegado de Deportes, Juventud, y Festejos. Gº. Pº. Popular.  
DOÑA MARÍA DEL CARMEN MARÍN IBORRA.- Quinto Teniente de Alcalde.- Delegada de Bienestar Social. Gº. Pº. Popular.  
DOÑA ELOISA MARÍA CABRERA CARMONA.- Sexto Teniente de Alcalde.- Delegada de Educación, Participación Ciudadana y Cultura. Gº. Pº. Popular.  
DOÑA FRANCISCA CANDELARIA TORESANO MORENO.- Séptimo Teniente de Alcalde.- Delegada de Personal y Régimen Interior. Delegada para el Barrio de Aguadulce. Gº. Pº. Popular.

**FUNCIONARIOS PÚBLICOS:**

DON JOSE ANTONIO SIERRAS LOZANO, Administrativo, Adscrito a la Unidad de Contabilidad y Presupuesto, que actúa de Interventor Acctal. (Decreto de la Alcaldía-Presidencia de fecha 9 de Octubre de 2000).  
DON GUILLERMO LAGO NÚÑEZ, con habilitación de carácter nacional, Subescala Secretaría, Clase Superior. Secretario General del Ayuntamiento.

**ATRIBUCIONES:** Tiene delegadas las atribuciones del Sr. Alcalde-Presidente establecidas en los apartados f), g), ñ) o), p), q) y r) del art. 21.1 de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, en su redacción dada por la Ley 11/1999, de 21 de abril, según Decreto de siete de Julio de 1.999, del que se dio cuenta al Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día trece de Julio de 1.999, (B.O.P. número 143 de fecha 27 de Julio de 1999), asimismo tiene las atribuciones delegadas por el Pleno, en virtud del acuerdo adoptado en Sesión celebrada el día 13 de Julio de 1999, la reseñada en el artículo 22.2 j), de 7/1985 en su redacción dada por la Ley 11/1.999. (B.O.P. número 143 de fecha 27 de Julio de 1999).

En la Ciudad de Roquetas de Mar, a los TREINTA DIAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO 2001, siendo las TRECE HORAS Y CINCUENTA MINUTOS, se reúnen, en la Sala de Comisiones de esta Casa Consistorial, al objeto de celebrar, la NONAGÉSIMA SEXTA Sesión de la **COMISIÓN DE GOBIERNO**, previa convocatoria efectuada y bajo la Presidencia de S.Sª. Don Gabriel Amat Ayllón, Alcalde-Presidente, y las Sras. y Sres. Tenientes de Alcalde miembros de la Comisión de Gobierno designados por Decreto de la Alcaldía-Presidencia de fecha 7 de Julio de 1.999, del que se dio cuenta al Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 13 de Julio de 1.999. (B.O.P. número 143 de fecha 27 de Julio de 1999).

Por la PRESIDENCIA se declara válidamente constituida la Comisión de Gobierno, a la que asisten las Sras. y Sres. Concejales reseñados, pasándose a conocer a continuación el **Orden del Día** que es el siguiente:

**PRIMERO.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA COMISIÓN DE GOBIERNO DE FECHA 23 DE JULIO 2001.**

**SEGUNDO.- APROBACION SI PROCEDE, ACTA DE LA COMISION INFORMATIVA DE MEDIO AMBIENTE EN SESION CELEBRADA EL DIA 24 DE JULIO DE 2001.**

**TERCERO.- APROBACION SI PROCEDE, ACTA DE LA COMISION INFORMATIVA DE MEDIO AMBIENTE EN SESION CELEBRADA EL DIA 27 DE JULIO DE 2001.**

**CUARTO.- APROBACION SI PROCEDE, ACTA DE LA COMISION INFORMATIVA DE URBANISMO, INFRAESTRUCTURA, OBRAS PUBLICAS, TRANSPORTES Y PATRIMONIO EN SESION CELEBRADA EL DIA 23 DE JULIO DE 2001.**

**QUINTO.- APROBACIÓN SI PROCEDE, PROPUESTAS DE LAS SRAS. Y SRES. CONCEJALES DELEGADOS, Y EN SU CASO, ACUERDOS A ADOPTAR.**

**5º.-1.- PROPUESTA DE LA SRA. CONCEJAL DELEGADA DE BIENESTAR SOCIAL RELATIVA A CONCESIÓN DE SUBVENCION AL CLUB DE LA TERCERA EDAD CORTIJOS DE MARIN.**

**5º.-2.- PROPUESTA DE LA SRA. CONCEJAL DELEGADA DE BIENESTAR SOCIAL RELATIVA A CONCESIÓN DE SUBVENCION AL CLUB DE LA TERCERA EDAD AGUADULCE.**

**5.-3.- PROPUESTA DEL SR. CONCEJAL DELEGADO DE AGRICULTURA, PESCA, MERCADOS Y ABASTOS RELATIVO A LA AUTORIZACIÓN DEL GASTO Y DISPOSICION DE FONDOS DERIVADOS DE LA CONTRATACIÓN PUBLICITARIA CON LA ENTIDAD ONDA CERO RADIO**

**5º.-4.- PROPUESTA DEL SR. CONCEJAL DELEGADO DE DEPORTES, JUVENTUD Y FESTEJOS RELATIVO A LA CONTRATACIÓN LINEA DE TELEFONO PARA EL CENTRO DE INFORMACIÓN SEXUAL.**

**5º.-5.- PROPUESTA DEL SR. ALCALDE-PRESIDENTE RELATIVA A CONCERTAR ACUERDO DE COLABORACIÓN CON LA ASOCIACIÓN DEPORTIVA CLUB BALONMANO CIUDAD DE ALMERÍA.**

**SEXTO.- DACION DE CUENTAS DE DIVERSOS INFORMES Y ESCRITOS, Y EN SU CASO, ACUERDOS A ADOPTAR.**

**6º.-1.- SOLICITUD DE DON MANUEL GARCIA HERNÁNDEZ CON OBJETO DE DEJAR SIN EFECTO CON CARÁCTER PROVISIONAL LA CONCESIÓN DE CAMBIO DE<sub>2</sub> MATERIAL DE LA LICENCIA DE AUTO-TAXI Nº 6 ACORDADA POR LA COMISION DE**

**GOBIERNO EL DÍA 16/012/01.**

**6º.-2.- SOLICITUD CAMBIO DE MATERIAL LICENCIA DE AUTO-TAXI Nº 5.**

**6º.-3.- ESCRITO DE LA CAMARA OFICIAL DE COMERCIO, INDUSTRIA, Y NAVEGACIÓN SOBRE EXPOSICIÓN NACIONAL CANINA.**

**6º.-4.- ESCRITO DEL PORTAVOZ DE I.U.L.V.C.A., SOBRE PROYECTO CONSTRUCCIÓN DE NUEVA PERRERA MUNICIPAL.**

**SÉPTIMO.- DACION DE CUENTAS DE DIVERSOS ASUNTOS DE DEFENSA JURIDICA, Y EN SU CASO, ACUERDOS A ADOPTAR.**

**7º.-1.- Nº/Ref.: 12/01Asunto: Recurso Contencioso Administrativo. Organo: Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, Nº 1 Almería. Núm. Autos: 188/01-FM Adverso: D. Guillermo Berjon Barrera.Objeto: Contra acto administrativo dictado por el Sr. Concejal Delegado de Salud, Consumo y Medio Ambiente de fecha 28/11/00. Situación: Providencia donde se declara la firmeza del Auto (que declaraba terminado el procedimiento por desistimiento del Adverso. Sin Costas). Devolución del Expte. Administrativo.**

**7º.-2.- Asunto: Recurso Contencioso Administrativo. Organo: Tribunal Superior de Justicia de Andalucía. Núm. Autos: 2.165/96 Adverso: D. José María Salazar Antunez y Dña. María Purificación González Villapadierna. Objeto: Contra la Resolución de fecha 2 de Abril de 1.996 donde no se autoriza lo solicitado sobre apertura de calicatas para investigación en paraje Las Salinas. Situación: Firmeza del Auto Núm. 192/01 y recepción del Expte. Administrativo.**

**7º.-3.- Nº/Ref.: 12/96Asunto: Recurso Contencioso Administrativo. Organo: Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.Núm. Autos: 3.304/96.Adverso: Banco Español de Crédito, S.A.Objeto: Contra el acuerdo de la Comisión de Gobierno de fecha 08/07/96, por la que se desestima el Recurso de Reposición deducido frente a la liquidación practicada en concepto de I.B.I., ejercicios de 1.991 a 1.995, correspondiente a la finca urbana con ref. catastral 3749901 y núm. fijo 9395338C, sita en la Avda. de Las Gaviotas.Situación: Sentencia Núm. 730/01.**

**7º.-4.- Nº/Ref.: 09/96Asunto: Recurso Contencioso Administrativo. Organo: Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.Núm. Autos: 3.030/96 Adverso: Dña. María Isabel Lucas Flores.Objeto: Contra el acuerdo de la Comisión de Gobierno de fecha 28/05/96, desestimatorio del recurso de reposición interpuesto frente a la liquidación por el concepto de Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana, con motivo de la venta de la quinta parte de la nuda propiedad de una mitad indivisa de la sexta parte un terreno sito en el Paraje del Cementerio, en la entidad mercantil Gocal, S.A., mediante escritura pública de fecha 21/07/95.Situación: Sentencia Núm. 839/01.**

**7º.-5.- Nº/Ref.: 44/01Asunto: Diligencias Previas.Organo: Juzgado de 1ª Instancia e Instrucción Núm. 1 de Roquetas de Mar. Núm. Autos: 553/01Adverso: José Gabriel Ruiz López.Objeto: Solicitud de Asistencia Jurídica por el Sr. Jardinero (D. José Gabriel Ruiz López) para declarar el día 25/05/01 ante el Juzgado sobre los daños causados en el cristal del vehículo matrícula AL-7089-AH propiedad de Dña. Mercedes Medina Yebra, como consecuencia del trabajo que realizaba el jardinero y saltó una piedra en dicho vehículo, dando lugar al Expte. de Responsabilidad Núm. 160/00. (Importe del cristal 13.948 ptas.).Situación: Auto donde se declara el archivo. Terminado.**

**7º.-6.- Nº/Ref.: 53/00Asunto: Reclamación Extrajudicial de daños causados en Propiedad municipal. Adverso: Antonio Oscar Sierra Zamora. Compañía de Seguros: Plus<sub>3</sub> Ultra, Compañía Anónima de Seguros y Reaseguros. Situación: Satisfecha la**

cantidad reclamada. Terminado.

7º.-7.- Nª/Ref.: 33/01Asunto: Reclamación Extrajudicial de daños causados en Propiedad Municipal. Adverso: Aquilino Grafias Espejo. Compañía de Seguros: Mapfre Mutualidad. Situación: Satisfecha la cantidad reclamada. Terminado.

7º.-8.- Nª/Ref.: 39/99Asunto: Procedimiento Abreviado. Organo: Juzgado de lo Penal Núm. Uno de Almería, procedente del Juzgado de Instrucción Núm. 2 de Roquetas de Mar. Núm. Autos: 239/01.Adverso: D. Sebastián Sánchez Ogayar. Objeto: Los hechos que se declaran probados en la presente resolución son constitutivos de un delito Contra la Seguridad de Tráfico, previsto y penado e el artículo 379 del Código Penal. Situación: Sentencia Núm. 301/01.

#### OCTAVO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

Acto seguido se procede al desarrollo de la Sesión con la adopción de los siguientes Acuerdos:

#### PRIMERO.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA COMISIÓN DE GOBIERNO DE FECHA 23 DE JULIO 2001.

Se da cuenta de la Acta de la Sesión celebrada por la Comisión de Gobierno el día 23 de Julio de 2.001, y no produciéndose ninguna otra observación, por la Presidencia se declara aprobada el Acta de la Sesión referenciada, de conformidad con lo establecido en el artículo 92 del R.O.F.

#### SEGUNDO.- APROBACION SI PROCEDE, ACTA DE LA COMISION INFORMATIVA DE MEDIO AMBIENTE EN SESION CELEBRADA EL DIA 24 DE JULIO DE 2001.

Se da cuenta del Acta de la Comisión Informativa de Medio Ambiente en sesión celebrada el día 24 de Julio de 2.001, y la **COMISIÓN DE GOBIERNO**, y por unanimidad de los Miembros asistentes, acordó prestar su aprobación al Acta que a continuación se transcribe, y, consecuentemente, adoptó los acuerdos en la misma Propuestos, siendo del siguiente tenor literal:

*“ ACTA DE LA COMISION INFORMATIVA DE MEDIO AMBIENTE EN SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL DIA 24 DE JULIO DE 2001.*

*Bajo la Presidencia de Don Antonio García Aguilar, y con la asistencia de los Sres. Concejales Don Nicolás Manuel Manzano López, Don Pedro Antonio López Gómez, Doña Mª del Carmen Marín Iborra, Don Francisco Martín Hernández, Don Rafael López Vargas, Don Juan Antonio Ufarte Paniagua, Don Benjamín Hernández Montanari, Don Julio Ortiz Pérez y Don José Miguel Pérez Pérez. Y Secretaria, Doña María del Carmen Berenguer Rivas, se examinaron los siguientes expedientes:*

#### *I.- APERTURAS.*

*Se examinaron los siguientes expedientes con el fin de la emisión del informe a que alude el artículo 8.3 en relación al 32 y siguientes de la Ley 7/94 de 18 de Mayo:*

*1º.- GESTINMUEBLES, S.L. , EXPTE. Nº 24/01 A.M. solicita Licencia Municipal de Apertura para la implantación de la actividad de almacenamiento de G.L.P. en C/ Pino, Parcela 214, según proyecto redactado por Don Francisco Quesada Sanchez. La Comisión, con el voto favorable del Grupo Popular, IU-L.V.-C.A., PSOE, U.P.; y la abstención de INDAPA, emite INFORME FAVORABLE, calificándose la actividad como PELIGROSA por existencia de líquidos inflamables. Las medidas correctoras descritas en la Memoria y Anexo del proyecto presentado se consideran adecuadas al tipo de actividad.*

*2º.- CAJA DE AHORROS Y PENSIONES LA CAIXA DE BARCELONA, EXPTE. 40/01 A.M., solicita Licencia Municipal de Apertura para la ampliación de la actividad de oficina<sub>4</sub> bancaria en Avdas. Carlos III, esquina C/ Fénix, según proyecto redactado por Don*

Francisco Javier Hernández Martínez. La Comisión, con el voto favorable del Grupo Popular, IU-L.V.-C.A. y U.P.;PSOE; y la abstención de INDAPA, emite INFORME FAVORABLE, calificándose la actividad como MOLESTA por producción de ruidos y emisión de aire caliente procedente de la instalación de eliminación. Las medidas correctoras descritas en la Memoria y Anexo del proyecto presentado se consideran adecuadas al tipo de actividad.

3º.- PROMOCIONES RIVARSA, S.A., EXPTE. 144/01 A.M., solicita Licencia Municipal de Apertura para la implantación de la actividad de garaje en Avda. Juan Carlos I nº 105, según proyecto redactado por Don Francisco Javier Hernández Martínez. La Comisión, con el voto favorable del Grupo Popular, IU-L.V.-C.A., PSOE, U.P. y abstención de INDAPA, emite INFORME FAVORABLE, calificándose la actividad como MOLESTA y PELIGROSA por producir ruidos y existencia de líquidos inflamables en los depósitos de los vehículos. Las medidas correctoras descritas en la Memoria y Anexo del proyecto presentado se consideran adecuadas al tipo de actividad.

7º.- DOÑA FRANCISCA BRETONES GARCIA, EXPTE. 177/99 A.M., solicita Licencia Municipal de Apertura para la implantación de la actividad de garaje en Avda. Rector Gustavo Villapalos, C/ San Vicente C/ Enix y C/ San Leopoldo, según proyecto redactado por Don Jose Antonio Osorio Vargas. La Comisión, con el voto favorable del Grupo Popular, PSOE, U.P; la abstención de IU-L.V.-C.A. y la abstención de INDAPA, emite INFORME FAVORABLE, calificándose la actividad como MOLESTA y PELIGROSA por producir ruidos y existencia de líquidos inflamables en los depósitos de los vehículos. Las medidas correctoras descritas en la Memoria y Anexo del proyecto presentado se consideran adecuadas al tipo de actividad.

Y no habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión de la yo como Secretario doy fe.”

### **TERCERO.- APROBACION SI PROCEDE, ACTA DE LA COMISION INFORMATIVA DE MEDIO AMBIENTE EN SESION CELEBRADA EL DIA 27 DE JULIO DE 2001.**

Se da cuenta del Acta de la Comisión Informativa de Medio Ambiente en sesión celebrada el día 27 de Julio de 2.001, y la **COMISIÓN DE GOBIERNO**, y por unanimidad de los Miembros asistentes, acordó prestar su aprobación al Acta que a continuación se transcribe, y, consecuentemente, adoptó los acuerdos en la misma Propuestos, siendo del siguiente tenor literal:

**“ACTA DE LA COMISION INFORMATIVA DE MEDIO AMBIENTE EN SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL DIA 27 DE JULIO DE 2001.**

Bajo la Presidencia de Don Antonio García Aguilar, y con la asistencia de los Sres. Concejales Don Pedro Antonio López Gómez, Doña M<sup>ª</sup> del Carmen Marín Iborra, Don Francisco Martín Hernández, Don Rafael López Vargas, Don Juan Antonio Ufarte Paniagua, Don Julio Ortiz Pérez y Don José Miguel Pérez Pérez. Y Secretaria, Doña María del Carmen Berenguer Rivas, se examinaron los siguientes expedientes:

#### **I.- APERTURAS.**

Se examinaron los siguientes expedientes con el fin de la emisión del informe a que alude el artículo 8.3 en relación al 32 y siguientes de la Ley 7/94 de 18 de Mayo:

1º.- A.I.A.D.H.E.S.A., EXPTE. 201/00 A.M. solicita Licencia Municipal de Apertura para la implantación de la actividad de cafetería heladería (sin fabricación) en Paseo Marítimo de Urb. Roquetas, Sector S-36-M NNSS, según proyecto redactado por Don Manuel Guilabert Pedrero. Se ha presentado escrito de alegaciones por parte de Don Antonio Muyor Escobar en representación de la comunidad de propietarios Edf. Vistamar, siendo desestimadas ya que la actividad que se autoriza es la de cafetería heladería sin fabricación propia de helados. La Comisión, con el voto favorable del Grupo Popular, IU-L.V.-C.A., PSOE, U.P., y la abstención de INDAPA; emite INFORME FAVORABLE, calificándose la actividad como MOLESTA por producción de ruidos. Las medidas correctoras descritas en la Memoria y Anexo del<sub>5</sub> proyecto presentado se consideran adecuadas al tipo de actividad.

2º.- PUERTODULCE, S.L., EXPTE. 146/01 A.M., solicita Licencia Municipal de Apertura para la implantación de la actividad de garaje en Avda. Carlos III nº 663, según proyecto redactado por Don Juan J. Delgado Granados y Don Manuel García Gálvez. La Comisión, con el voto favorable del Grupo Popular, IU-L.V.-C.A., PSOE, U.P., y la abstención de INDAPA, emite INFORME FAVORABLE, calificándose la actividad como MOLESTA y PELIGROSA por producir ruidos y existencia de líquidos inflamables en los depósitos de los vehículos. Las medidas correctoras descritas en la Memoria y Anexo del proyecto presentado se consideran adecuadas al tipo de actividad.

3º.- CONSTRUCCIONES L.S. TOREVELA, S.L., EXPTE. 176/01 A.M., solicita Licencia Municipal de Apertura para la implantación de la actividad de garaje en Avda. del Sabinal y C/ Andarax, según proyecto redactado por Don Andrés A. Rodríguez Castillo. La Comisión, con el voto favorable del Grupo Popular, IU-L.V.-C.A., PSOE, U.P., y la abstención de INDAPA, emite INFORME FAVORABLE, calificándose la actividad como MOLESTA y PELIGROSA por producir ruidos y existencia de líquidos inflamables en los depósitos de los vehículos. Las medidas correctoras descritas en la Memoria y Anexo del proyecto presentado se consideran adecuadas al tipo de actividad.

4º.- FRANC-FOC, S.L., EXPTE. 181/01 A.M., solicita Licencia Municipal de Apertura para la implantación de la actividad de garaje en Avda. del Sabinal, esquina a C/ Guatemala, según proyecto redactado por Don Antonio Quesada Ríos. La Comisión, con el voto favorable del Grupo Popular, PSOE, U.P., IU-L.V.-C.A. y la abstención de INDAPA, emite INFORME FAVORABLE, calificándose la actividad como MOLESTA y PELIGROSA por producir ruidos y existencia de líquidos inflamables en los depósitos de los vehículos. Las medidas correctoras descritas en la Memoria y Anexo del proyecto presentado se consideran adecuadas al tipo de actividad.

Y no habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión de la yo como Secretario doy fe.”

#### **CUARTO.- APROBACION SI PROCEDE, ACTA DE LA COMISION INFORMATIVA DE URBANISMO, INFRAESTRUCTURA, OBRAS PUBLICAS, TRANSPORTES Y PATRIMONIO EN SESION CELEBRADA EL DIA 23 DE JULIO DE 2001.**

Se da cuenta del Acta de la Comisión Informativa de Urbanismo, Infraestructura, Obras Públicas, Transportes y Patrimonio en sesión celebrada el día 23 de Julio de 2.001, y la **COMISIÓN DE GOBIERNO**, y por unanimidad de los Miembros asistentes, acordó prestar su aprobación al Acta que a continuación se transcribe, y, consecuentemente, adoptó los acuerdos en la misma Propuestas, siendo del siguiente tenor literal:

**“ACTA DE LA COMISION INFORMATIVA DE URBANISMO, INFRAESTRUCTURA, OBRAS PUBLICAS, TRANSPORTES Y PATRIMONIO, EN SESION CELEBRADA EL DIA 23 DE JULIO DE 2.001.**

Bajo la Presidencia de don José María González Fernández y con la asistencia de los señores don Antonio García Aguilar, don Pedro Antonio López Gómez, doña Ana María Toro Perea, don Francisco Martín Hernández, doña Eloisa María Cabrera Carmona, don Francisco González Jiménez, don Juan Antonio Ufarte Paniagua, don José Porcel Praena, don Julio Ortiz Pérez y don José Miguel Pérez Pérez, actuando de Secretaria de la Comisión doña Amelia Mallol Goytre y Secretario de Actas don Juan José García Reina, se examinaron los siguientes expedientes:

Se da cuenta de las Resoluciones del Sr. Concejale Delegado de Urbanismo, Infraestructura, Obras Públicas, Transportes y Patrimonio, de fecha 17 y 18 de Julio de 2.001, concediendo licencia de primera ocupación a

- D. JOSE FRANCISCO FUENTES MUYOR, para vivienda y local en Calle Bilbao nº 10, Expte. 78/94.

-D. LUIS FUENTES GIMENEZ, para 2 oficinas en Calle Rocinante nº 5, Expte. 654/00.

ESCRITOS Y COMUNICACIONES:

1º DOÑA MARIA LUISA MILLAN VALVERRAMA, EN LA REPRESENTACIÓN NO ACREDITADA DE D. LEANDRO PLAZA CELEMIN, 12.296/01 RE, desiste de la solicitud de licencia de obras formulada en 16 de Octubre de 2.000, Expte. 1.071/00, para rehabilitación de edificio, en Los Bajos, antiguo Cuartel de la Guardia Civil. La Comisión, una vez comprobado que no ha sido concedida dicha licencia dictamina aceptar de plano el desestimiento de la solicitud de la licencia de obras, declarándose concluso el procedimiento y procediéndose al archivo el expediente de conformidad con lo establecido en los artículos 90 y 91 de la Ley 30/1.992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, debiendo aportar poder de representación suficiente a los efectos del presente desestimiento.

2º DON FRANCISCO M. ROMERO RODRÍGUEZ Y DOÑA CONCEPCIÓN BAEZA MARTINEZ, 13.618/01 RE, solicita cambio de titularidad de la licencia de obras Expte. 705/99, a favor de DOÑA MARIA ANGELES PARRILLA MARTÍN, para la construcción de vivienda unifamiliar entre medianerías sobre local en Calle Santa Isabel nº 18, que obtuvo licencia por acuerdo de la Comisión Municipal de Gobierno de fecha 27 de Septiembre de 1.999. Informe favorable, debiendo presentar nombramiento de Aparejador o Arquitecto Técnico, depositar fianza garantía de reposición de infraestructura por importe de 120.000 pesetas. Advirtiéndole que los 2 tubos de 300 mm. cada uno deberán pasar por el interior de la vivienda ( no visibles en patios ni fachadas ), y superar 1 metro de altura del antepecho de cubierta.

#### OBRAS MAYORES:

1º CONSTRUCCIONES CRUZ ROQUETAS S.A., REPRESENTADA POR DON FRANCISCO MIGUEL CRUZ GOMEZ, 534/00, solicita licencia para construcción de sótano garaje, locales y 21 viviendas, en Avenida Carlos III y Calles Galán y Rosa, según proyecto básico redactado por Ricardo Enrich Sangenis. Consta en el expediente la Resolución de la Alcaldía Presidencia de fecha 19 de Julio de 2.001, aprobando la compra al Ayuntamiento de 1.104,76 Unidades de Aprovechamiento Urbanístico, Expte. I-15-534-00.TAU. La Comisión, con el voto en contra del Sr. Porcel Praena, emite informe favorable, debiendo presentar proyecto de ejecución, proyecto de instalación de las infraestructuras comunes de telecomunicación de acuerdo con el R.D. 279/1.999, de 22 de Febrero, nombramiento de Aparejador o Arquitecto Técnico, depositar fianza garantía de ejecución de infraestructura por importe de 600.000 pesetas. Advirtiéndole que deberá haber obtenido la calificación ambiental de la instalación del garaje de conformidad con lo establecido en la Ley 7/1.994, de 18 de Mayo, de Protección Ambiental, antes de la concesión de la licencia de primera ocupación. Las paredes medianeras deberán ser tratadas como fachadas.

2º ROMA PLAYA S.A., 516/00, solicita licencia para construcción de 14 viviendas ( II fase del proyecto de sótano garaje y 18 viviendas), en Avenida del Perú y Calle Bohemios, según proyecto básico y de ejecución redactado por don Gumersindo Clemente Oyonarte. Consta en el expediente la Resolución de la Alcaldía Presidencia de fecha 18 de Julio de 2.001, aprobando la compra al Ayuntamiento de 465,50 Unidades de Aprovechamiento Urbanístico, Expte. XIV-24-516-00.TAU. La Comisión, con la abstención del Sr. Porcel Praena, emite informe favorable. Advirtiéndole que deberá haber obtenido la calificación ambiental de la instalación del garaje de conformidad con lo establecido en la Ley 7/1.994, de 18 de Mayo, de Protección Ambiental, antes de la concesión de la licencia de primera ocupación.

3º GRUPO INMOBILIARIO AGUAMAR S.L., REPRESENTADO POR DON JUAN FRANCISCO JIMENEZ CALLE, 1.279/00, solicita licencia para construcción de 304 viviendas sobre sótano – garaje y locales ( Expte 705/00), en Carretera de Alicún y Calles Sierra de Espuña y Sierra de Guadarrama, según proyecto básico y de ejecución redactado por don Javier Herrero Torres y don Luis Miguel Rosillo Salinas. Consta en el expediente la Resolución de la Alcaldía Presidencia de fecha 18 de Julio de 2.001, aprobando la transferencia de 7.113,47 Unidades de Aprovechamiento Urbanístico y la compra al Ayuntamiento de 5.262,09 Unidades de Aprovechamiento Urbanístico, Expte. VII-20-1.279-00.TAU. La Comisión, con el voto en contra del Sr. Porcel Praena, emite informe favorable, debiendo depositar fianza, garantía de ejecución de infraestructura por importe de 7.829.051 pesetas. Advirtiéndole

que deberá haber obtenido la calificación ambiental de la instalación del garaje de conformidad con lo establecido en la Ley 7/1.994, de 18 de Mayo, de Protección Ambiental, antes de la concesión de la licencia de primera ocupación.

4º FRANC – FOC S.L., REPRESENTADA POR DON FRANCISCO FOCHE CRUZ, 370/01 MODIFICADO, solicita licencia para construcción de sótano garaje, locales y 32 viviendas plurifamiliares ( I fase del proyecto de construcción de sótano – garaje, locales y 108 viviendas), en Avenida Sabinal y Calle Guatemala, según proyecto básico y de ejecución redactado por don Manuel Blanco Domínguez y don Luis del Boz Madueño. La Comisión, con la abstención del Sr. Porcel Praena, emite informe favorable, debiendo depositar fianza garantía de reposición y ejecución de infraestructura por importe de 1.500.000 pesetas. Advirtiéndole que deberá haber obtenido la calificación ambiental de la instalación del garaje de conformidad con lo establecido en la Ley 7/1.994, de 18 de Mayo, de Protección Ambiental, antes de la concesión de la licencia de primera ocupación. El cuarto de basura tendrá una puerta para acceso desde el interior del edificio. Se presentará en la II fase constancia registral de la afección de las 2 plazas de garaje necesarias a dicho edificio. Ningún vuelo estará a una altura menor de 3,50 metros respecto a la acera.

5º DON JOSE ANTONIO AMEZCUA TORTOSA, 438/01, solicita licencia para adaptación de local a taller de carpintería de aluminio en Carretera de Alicún, según proyecto redactado por don Joaquín Marin Navarro. Consta en el expediente el informe favorable de la C.I.M.A. de 17 de Julio de 2.001, Expte. 92/91 AM. Informe favorable.

En este momento se incorpora a la sesión la señora Cabrera Carmona.

6º INVERSIONES PROMOSUR S.L., 579/01, solicita licencia para construcción de 15 viviendas plurifamiliares en Calle Haití y Calle San José Obrero, según proyecto básico redactado por don Luis Miguel Rosillo Salinas. Consta en el expediente la Resolución de la Alcaldía Presidencia de fecha 18 de Julio de 2.001, aprobando la compra al Ayuntamiento de 225,78 Unidades de Aprovechamiento Urbanístico, Expte. XXII-15-579-01.TAU. La Comisión, con la abstención del Sr. Porcel Praena, emite informe favorable, debiendo presentar proyecto de ejecución, proyecto de instalación de las infraestructuras comunes de telecomunicación de acuerdo con el R.D. 279/1.999, de 22 de Febrero, nombramiento de Aparejador o Arquitecto Técnico y depositar fianza garantía de ejecución de infraestructura por importe de 800.000 pesetas.

7º PROYECTOS DE INGENIERIA INDALO S.L., REPRESENTADA POR DON MANUEL LOPEZ NAVARRO, 668/01, solicita licencia para construcción 14 viviendas triplex y sótano - garaje, locales y 32 viviendas plurifamiliares ( I fase de 28 viviendas triplex y 143 viviendas plurifamiliares) en Calles Pontevedra, y Avenida del Reino de España (Parcela R-3a y R3b, Sector 20 de NN. SS. Municipales, hoy Unidad de Ejecución 43 del P.G.O.U. de Roquetas de Mar ), según proyecto básico redactado por don Nicolás Linares Fernández. La Comisión, con la abstención del Sr. Porcel Praena, emite informe favorable, debiendo presentar proyecto de ejecución, proyecto de instalación de las infraestructuras comunes de telecomunicación de acuerdo con el R.D. 279/1.999, de 22 de Febrero, nombramiento de Aparejador o Arquitecto Técnico, depositar fianza garantía de reposición de infraestructura por importe de 1.100.000 pesetas. Advirtiéndole que deberá haber obtenido la calificación ambiental de la instalación de garaje de conformidad con lo establecido en la Ley 7/1.994, de 18 de Mayo, de Protección Ambiental antes de la concesión de la licencia de primera ocupación.

8º PROYECTOS DE INGENIERIA INDALO S.L., 671/01, solicita licencia para construcción de sótano – garaje, locales y 51 viviendas plurifamiliares ( I fase de sótano - garaje, locales y 150 viviendas plurifamiliares), en Carretera de Alicún y Calles Ribadelago y Aranda de Duero ( Parcela 2, Unidad de Ejecución 109 del P.G.O.U. de Roquetas de Mar ), según proyecto básico redactado por don Nicolás Linares Fernández. La Comisión, con la abstención del Sr. Porcel Praena, emite informe favorable, debiendo presentar nombramiento de Aparejador o Arquitecto Técnico, depositar fianza garantía de reposición



de infraestructura por importe de 985.000 pesetas. Advirtiéndole que deberá haber obtenido la calificación ambiental de la instalación de garaje de conformidad con lo establecido en la Ley 7/1.994, de 18 de Mayo, de Protección Ambiental antes de la concesión de la licencia de primera ocupación.

9º DURINDAL BLANC S.L., 733/01, solicita licencia para derribo de 2 viviendas y construcción de sótano garaje y 14 apartamentos turísticos ( 1 fase del proyecto de construcción de 83 apartamentos turísticos) en Calles Nicaragua, Bolivia y Brasil, según proyecto básico redactado por don Luis Miguel Rosillo Salinas. Consta en el expediente el informe favorable de la Consejería de Turismo y Deportes relativo a la inscripción del citado proyecto en el Registro de Establecimientos y Actividades Turísticas. La Comisión, con la abstención del Sr. Porcel Praena, emite informe favorable, debiendo presentar proyecto de ejecución, proyecto de instalación de las infraestructuras comunes de telecomunicación de acuerdo con el R.D. 279/1.999, de 22 de Febrero, nombramiento de Aparejador o Arquitecto Técnico, depositar fianza garantía de reposición y ejecución de infraestructura por importe de 3.000.000 pesetas.

#### PLANEAMIENTO Y GESTION:

1º Se da cuenta de la escritura pública de Constitución de la Junta de Compensación del Sector 42 del Plan General de Ordenación Urbana de Roquetas de Mar , sito en Campillo del Moro, de fecha 24 de Marzo de 2.001, otorgada ante el Notario don José Sánchez y Sánchez -Fuentes al número 1.338 de su protocolo, formada por LA TAPUELA S.A., HERMANOS MORENO DOS S.L., D. ERNESTO MORENO ANDRES y este Ayuntamiento de Roquetas de Mar, así como la escritura de adhesión a la citada Junta de Compensación por parte de don Alberto García Hervás y su cónyuge doña María Ángeles Torres Díaz – Malaguilla y don Adrián García Hervás, de fecha 8 de Junio de 2.001, ante el Notario don Francisco Balcazar Linares al nº 1.326 de su protocolo, de acuerdo con lo establecido en el artículo 163 y siguientes del Reglamento de Gestión Urbanística.

Consta en el expediente el acta de notificación y requerimiento efectuado en 11 de Junio de 2.001, a don Juan Cesar Morcillo y doña María Josefa Sánchez Castillo, por el Notario don José Sánchez y Sánchez Fuentes al nº 1.536 de su protocolo, sin que hasta la fecha se tenga conocimiento de su adhesión a la citada Junta de Compensación.

Visto el informe obrante en el expediente.

La Comisión, con la abstención de los grupos IULVCA, UP, INDAPA y PSOE y el voto favorable del grupo PP dictamina:

Primero.- La aprobación de la Constitución de la Junta de Compensación del Sector 42 del Plan General de Ordenación Urbana de Roquetas de Mar , sito en Campillo del Moro, formada por LA TAPUELA S.A., HERMANOS MORENO DOS S.L.,D. ERNESTO MORENO ANDRES, D. ALBERTO GARCIA HERVAS y su cónyuge DOÑA MARIA ÁNGELES TORRES DIAZ – MALAGUILLA y D. ADRIAN GARCIA HERVAS, y este Ayuntamiento de Roquetas de Mar.

Segundo.- De resultar aprobado se elevará el acuerdo, junto con la copia autorizada de la escritura a la Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes para su inscripción en el Registro de Entidades Urbanísticas Colaboradoras, quien lo notificará a su Presidente, una vez inscrita la Junta de Compensación en el citado registro.

Del presente dictamen se dará cuenta en la proxima sesión plenaria.

2º Se da cuenta del Proyecto de Plan Especial de Reforma Interior de la Unidad de Ejecución 29.1 del Plan General de Ordenación Urbana de Roquetas de Mar, en Campillo del Moro, promovido por FOMENTO DEL SURESTE S.A., representada por don Andrés Montiel Manjón, Expte. PERI 1/01, según proyecto redactado por don Luis Pastor Rodríguez y don Luis Fernández Martínez

Vista la división de la Unidad de Ejecución 29 del P.G.O.U. de Roquetas de Mar, aprobada definitivamente en sesión plenaria de 18 de Junio de 2.001 ( B.O.P. nº 132, de 10 de Julio de 2.001).

Vistos los informes obrantes en el expediente.

La Comisión, con la abstención de los grupos IULVCA, UP, INDAPA y PSOE, y el voto favorable del grupo PP, dictamina lo siguiente:

Primero: Aprobar inicialmente, el Proyecto de Plan Especial de Reforma Interior de la Unidad de Ejecución 29.1 del Plan General de Ordenación Urbana de Roquetas de Mar, en Campillo del Moro, promovido por FOMENTO DEL SURESTE S.A., representada por don Andrés Montiel Manjón, Expte. PERI 1/01, según proyecto redactado por don Luis Pastor Rodríguez y don Luis Fernández Martínez, debiendo aportar texto refundido en formato A4, en el que se recojan las modificaciones efectuadas.

Segundo.- Someter a información pública dicho Plan por plazo de un mes, mediante Edicto en el B.O.P., diario de difusión provincial y se notificará a propietarios e interesados.

Tercero.- Aprobar provisionalmente el presente P.E.R.I. de no producirse alegaciones en el plazo de exposición al público, en cuyo caso se remitirá a la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo a los efectos de la emisión del informe previsto en el artículo 24.1 del Decreto 77/1.994, de 5 de Abril.

Del presente dictamen se dará cuenta a la Alcaldía - Presidencia a los efectos de su aprobación inicial, si procediera.

#### RUEGOS Y PREGUNTAS:

El Sr. González Jiménez pregunta por las viviendas a construir.

El Sr. Presidente le contesta que se van a hacer libres, debido al trámite que conlleva las de protección oficial.

El Sr. Porcel Praena, ruega que se compruebe si el edificio del Restaurante La Asturiana, en Avda. don Juan de Austria y Calle Márquez de los Velez, ocupa la acera.

El Sr. Porcel Praena ruega se compruebe si la rampa de acceso al garaje del Residencial Porto San José invade la calle Catania, asimismo pregunta por la ocupación de la vía pública del edificio Bulevar.

El Sr. Porcel Praena, pregunta por qué se va la fase del alumbrado público por la zona de la Gloria y tarda 2 o 3 días en reponerse. Igualmente pregunta si se le puede proporcionar copia del informe técnico de la adjudicación del proyecto del teatro auditorio.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión de lo que yo, el Secretario, doy fe. “

#### **QUINTO.- APROBACIÓN SI PROCEDE, PROPUESTAS DE LAS SRAS. Y SRES. CONCEJALES DELEGADOS, Y EN SU CASO, ACUERDOS A ADOPTAR.**

##### **5º.-1.- PROPUESTA DE LA SRA. CONCEJAL DELEGADA DE BIENESTAR SOCIAL RELATIVA A CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN AL CLUB DE LA TERCERA EDAD CORTIJOS DE MARIN.**

Se da cuenta de la siguiente **Propuesta:**

“ Dado que la barriada de Cortijos de Marín celebró el pasado 13 de junio de 2001, sus Fiestas Patronales en honor de San Antonio.

Visto que el Club de Tercera Edad “Cortijos de Marín” con motivo de dicha festividad realizó una fiesta de convivencia consistente en una cena de todos los miembros de su Asociación.

Dado que el Ayuntamiento de Roquetas de Mar tiene un acuerdo con las Asociaciones de tercera Edad de colaborar en las Fiestas Patronales de las distintas barriadas de nuestro Municipio. Propongo se conceda al Club de Tercera Edad “Cortijos de Marín con C.I.F. G-04038790 una subvención de 81.6000 ptas. (Ochentas y una Mil Seiscientas Pesetas ) destinada a cubrir los gastos ocasionados por dichas actividades.”

Consta en el expediente estampilla de la Intervención de Fondos con Retención de Crédito en la Partida 323.480.02, nº de operación 201011887, Ref. 4912.

La **COMISION DE GOBIERNO** ha **RESUELTO**:

**Primero.-** Conceder una subvención al Club de Tercera Edad "Cortijos de Marín para sufragar los gastos derivados de las actividades llevadas a cabo con motivo de las Fiestas Patronales, en una cuantía de Ochenta y Una Mil Pesetas ( 81.000 Ptas.).

**Segundo.-** Autorizar el gasto y disposición de fondos.

**Tercero.-** La Justificación de la subvención anterior se efectuará en el plazo no superior a tres meses contados desde su percepción, mediante la aportación de las facturas/documentos originales, acreditativos, del gasto realizado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 171 de la Ley 39/1.988, Reguladora de las Haciendas Locales y Base 46 de ejecución del Presupuesto.

#### **5º.-2.- PROPUESTA DE LA SRA. CONCEJAL DELEGADA DE BIENESTAR SOCIAL RELATIVA A CONCESIÓN DE SUBVENCION AL CLUB DE LA TERCERA EDAD AGUADULCE.**

Se da cuenta de la siguiente **Propuesta**:

*"Visto que el Círculo de Tercera Edad Aguadulce con motivo de las Fiestas Patronales en honor de la Virgen del Carmen ha realizado una fiesta de convivencia consistente en una cena y baile con todos los miembros de su Asociación*

*Dado que el Ayuntamiento de Roquetas de Mar tiene un acuerdo con las Asociaciones de Tercera Edad de Colaborar en las Fiestas Patronales de las distintas barriadas de nuestro municipio. Propongo se conceda al Círculo de Tercera Edad Aguadulce con C.I.F. G-04020277, una subvención de 210.355 (Doscientas Diez Mil Trescientas Cincuenta y Cinco Pesetas) destinada a cubrir los gastos ocasionados pro dichas actividades."*

Consta en el expediente estampilla de la Intervención de Fondos con Retención de Crédito en la Partida 323.480.02, nº de operación 201011888, Ref. 4913.

La **COMISION DE GOBIERNO** ha **RESUELTO**:

**Primero.-** Conceder una subvención al Club de Tercera Edad de Aguadulce para sufragar los gastos derivados de las actividades llevadas a cabo con motivo de las Fiestas Patronales, en una cuantía de Doscientas Diez Mil Trescientas Cincuenta y Cinco Pesetas ( 210.355 Ptas.).

**Segundo.-** Autorizar el gasto y disposición de fondos.

**Tercero.-** La Justificación de la subvención anterior se efectuará en el plazo no superior a tres meses contados desde su percepción, mediante la aportación de las facturas/documentos originales, acreditativos, del gasto realizado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 171 de la Ley 39/1.988, Reguladora de las Haciendas Locales y Base 46 de ejecución del Presupuesto.

#### **5.-3.- PROPUESTA DEL SR. CONCEJAL DELEGADO DE AGRICULTURA, PESCA, MERCADOS Y ABASTOS RELATIVO A LA AUTORIZACIÓN DEL GASTO Y DISPOSICION DE FONDOS DERIVADOS DE LA CONTRATACIÓN PUBLICITARIA CON LA ENTIDAD ONDA CERO RADIO.**

Se da cuenta de la siguiente **Propuesta**:

*“ El Concejal Delegado de Agricultura, Pesca, Mercados y Abastos propone a la Comisión de Gobierno del Ayuntamiento de Roquetas la aprobación del gasto de publicidad con Onda Cero Radio durante los meses de Julio, Septiembre, Octubre, Noviembre y Diciembre del año 2001, y 2002, sobre el Consorcio para la Gestión de Residuos Agrícola, por importe total, I.V.A., incluido de 267.932 Ptas.( Doscientas sesenta y siete Mil novecientas treinta y dos pesetas, I.V.A. incluido.)”*

Consta en el expediente estampilla de la Intervención de Fondos con Retención de Crédito en la Partida 531.226.51, nº de operación 20101948, Ref. 4940.

La **COMISION DE GOBIERNO** ha resuelto aprobar la Propuesta en todos sus términos, autorizando el gasto y disposición de fondos.

#### **5º.-4.- PROPUESTA DEL SR. CONCEJAL DELEGADO DE DEPORTES, JUVENTUD Y FESTEJOS RELATIVO A LA CONTRATACIÓN LINEA DE TELEFONO PARA EL CENTRO DE INFORMACIÓN SEXUAL.**

Se da cuenta de la siguiente **Propuesta**:

*“Con motivo del traslado del Centro de Información Sexual desde el Pabellón Municipal “Infanta Cristina” al antiguo Centro de Servicios Sociales, por lo que, se hace necesario la contratación de una línea de teléfono independiente para dar servicio a esta oficina.”*

La **COMISION DE GOBIERNO** ha resuelto aprobar la Propuesta en todos sus términos.

#### **5º.-5.- PROPUESTA DEL SR. ALCALDE-PRESIDENTE RELATIVA A CONCERTAR ACUERDO DE COLABORACIÓN CON LA ASOCIACIÓN DEPORTIVA CLUB BALONMANO CIUDAD DE ALMERÍA.**

Se da cuenta del borrador del Acuerdo de Colaboración a suscribir con la Asociación Deportiva Club Balonmano Ciudad de Almería, para el mejor funcionamiento y consecución de objetivos deportivos y publicitarios del referido equipo de balonmano al ser titular de los derechos federativos de un equipo de carácter profesional en la Categoría de División de Honor A integrado en la disciplina y estructura de la Real Federación Española de Balonmano, del siguiente tenor :

**“ ===== EXPONEN ===== ”**

*I.- Que el Excmo. Ayuntamiento de Roquetas de Mar está interesado en la difusión y desarrollo de dicho municipio a nivel provincial y nacional y a tal fin considera como medio apropiado para cumplir tales objetivos llegar a un acuerdo de colaboración con la Asociación Deportiva Club Balonmano Ciudad de Almería.*

*II.- Que la Asociación Deportiva Club Balonmano Ciudad de Almería tiene como objeto principal la promoción del deporte del balonmano, por lo que está interesada en llegar a acuerdos de colaboración con el Excmo. Ayuntamiento de Roquetas de Mar para el mejor funcionamiento y consecución de objetivos deportivos y publicitarios del referido equipo de balonmano.*

*III.- Que en la actualidad la Asociación Deportiva Balonmano Ciudad de Almería es titular de los derechos federativos de un equipo de carácter profesional en la Categoría de División de Honor A integrado en la disciplina y estructura de la Real Federación Española de Balonmano , la cual da derecho a participar en la llamada Liga Asobal,<sup>12</sup>*

habiendo llegado ambas partes a un acuerdo para formalizar el presente contrato de colaboración , lo otorgan con base a las siguientes estipulaciones.

IV.- De acuerdo con lo establecido en el Art. 25.2 m) de la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, el Municipio es competente en materia de actividades o instalaciones culturales y deportivas, ocupación del tiempo libre y turismo.

Para el ejercicio de estas materia se ha considerado oportuno contar con la presencia de un equipo profesional de primera categoría en la actividad deportiva de balonmano, que sirva, por un lado para el estímulo entre los mas jóvenes en el ejercicio de esta actividad, por otro, para el disfrute y deleite de los ciudadanos que pueden presenciar de forma periódica encuentros deportivos de alto nivel y, finalmente, para la difusión y promoción de la imagen del Municipio mediante la exhibición de su nombre en las actuaciones del equipo, identificándose así con el compromiso de una Ciudad joven, dinámica y próspera que avanza de forma decidida en la mejora de la calidad de los servicios que demanda la población.

V.- En consecuencia las partes intervinientes en representación de la entidad e Institución indicada han alcanzado un acuerdo de colaboración con arreglo a las siguientes,

#### ESTIPULACIONES

PRIMERA.- Que el Excmo. Ayuntamiento de Roquetas de Mar y la Asociación Deportiva Balonmano Ciudad de Almería acuerdan promocionar el balonmano y dar publicidad al nombre Ciudad Roquetas de Mar, para lo cual se exhibirá dicho nombre y logotipo en el lugar en que se celebren los encuentros deportivos, ya sean de carácter amistoso como oficiales, en los que se actúe como equipo local o visitante el citado equipo deportivo, en la camiseta de juego, en su parte frontal o delantera, así como el uniforme utilizado por los jugadores en todo acto oficial, así como en la denominada ropa de paseo utilizada por los miembros integrantes de su plantilla.

Asimismo, a los efectos de competición, el Club se registrará en los organismos competentes, es decir, en la real Federación Española de Balonmano y en la Asociación Española de Clubes de Balonmano con el nombre Ciudad Roquetas de Mar, previamente designado al efecto por el mencionado Ayuntamiento, así como en el Registro Municipal de Asociaciones.

Igualmente el Excmo. Ayuntamiento de Roquetas e Mar podrá utilizar en su interés propio la imagen grafica tanto del equipo como de los jugadores ya sea individual como colectivamente

Finalmente, el Club se obliga a jugar en el Pabellón Infanta Cristina de Roquetas de Mar, todos los partidos de competición de la denominada Liga Asobal, así como todos aquellos encuentros clasificatorios de la Copa Andalucía.

SEGUNDA.- El Excmo. Ayuntamiento de Roquetas de Mar abonará a la Asociación Deportiva club Balonmano Ciudad de Almería (en adelante Asociación Deportiva club Balonmano Ciudad de Roquetas de Mar) como contraprestación de lo acordado, vía subvención, la cantidad de veinte millones de pesetas (20.000.000 ptas), antes del día 15 de septiembre de 2.001, para lo cual se designa la cuenta corriente 0075/0412/44/0600720531, que a tal efecto tiene abierta la mencionada Asociación de la entidad Banco popular Español SA, Oficina Principal.

TERCERA.- El presente acuerdo de colaboración entrara en vigor en la fecha reseñada en el encabezamiento y finalizara a la terminación de la temporada 2001-2002, siendo prorrogable si no media denuncia con tres meses de antelación a su finalización.

En todo caso, el Excmo. Ayuntamiento de Roquetas de Mar adquiere el derecho preferente de, una vez finalizada la vigencia del presente contrato, y en igualdad de condiciones, poder renovar el mismo por periodos de igual duración ante la existencia de cualquier futura oferta de sponsorización que pueda recibir la Asociación Deportiva.

CUARTA.- Serán de cuenta exclusiva de la Asociación Deportiva todos los gastos necesarios y originados como consecuencia de compra de material publicitario y su colocación en el recinto deportivo, estampaciones, pancartas publicitarias, etc. Que se produzcan como consecuencia de la celebración de encuentros deportivos que se celebren como equipo local.

QUINTA.- La dirección administrativa del equipo es de responsabilidad exclusiva de la Asociación Deportiva, por lo que el Excmo. Ayuntamiento de Roquetas de Mar no adquiere por este convenio de colaboración obligaciones distintas de las contenidas en este documento.

SEXTA.- El incumplimiento de las obligaciones recogidas en el presente contrato de cualquiera de las partes podrá dar lugar a la resolución del mismo.

SÉPTIMA.- Para cualquier cuestión derivada del cumplimiento, incumplimiento, interpretación y aplicación del presente contrato, las partes, con renuncia expresa a cualquier fuero propio que les pudiere corresponder, se someten expresamente a la jurisdicción de los tribunales objetivamente competentes, de Almería.

Lo expuesto y pactado es la fiel expresión de la voluntad de las partes reunidas, en prueba de lo cual, se ratifican en su total contenido y firman el presente documento en duplicado ejemplar en el lugar y fecha "ut supra", haciéndolo también al margen de las cuatro hojas estándar DIN A4 que, en cada ejemplar, precedan a este."

Por cuanto antecede, la **COMISION DE GOBIERNO** ha resuelto:

**Primero.-** Aprobar el Acuerdo de Colaboración con la Asociación Deportiva Club Balonmano Ciudad de Almería con arreglo a las reseñadas Estipulaciones.

**Segundo.-** Que por la Intervención de Fondos se proceda a la incoación del correspondiente expediente administrativo de modificación de crédito del vigente Presupuesto para hacer frente a las obligaciones económicas derivadas del citado Protocolo de Colaboración.

**Tercero.-** Autorizar al Sr. Alcalde-Presidente para la firma de cuantos documentos precise la ejecución del presente acuerdo, cuya efectividad queda supeditada a la aprobación del expediente anteriormente citado.

**SEXTO.- DACION DE CUENTAS DE DIVERSOS INFORMES Y ESCRITOS, Y EN SU CASO, ACUERDOS A ADOPTAR.**

**6º.-1.- SOLICITUD DE DON MANUEL GARCIA HERNÁNDEZ CON OBJETO DE DEJAR SIN EFECTO CON CARÁCTER PROVISIONAL LA CONCESIÓN DE CAMBIO DE MATERIAL DE LA LICENCIA DE AUTO-TAXI Nº 6 ACORDADA POR LA COMISION DE GOBIERNO EL DÍA 16/012/01.**

Se da cuenta del escrito remitido por Don Manuel García Hernández, con D.N.I. nº 27.118.827-X, titular de la licencia de municipal de vehículos ligeros de servicio público auto-taxis nº 6, solicita se quede sin efecto el acuerdo adoptado por la Comisión de Gobierno el día 16/07/01, por la que concedió autorización provisional para poder realizar el servicio de auto-taxi con el vehículo anterior que estaba adscrito al citado servicio marca Peugeot 406 STTD, matrícula AL-5643-Z, mientras se procedía a la reparación del vehículo marca Peugeot 406, matrícula 4562-BCT.

Por cuanto antecede, la **COMISION DE GOBIERNO** ha **RESUELTO**:

**Primero.-** Dejar sin efecto el acuerdo adoptado por la Comisión de Gobierno de fecha 16/07/01, por el que se autorizaba el cambio de material para llevar a cabo el servicio de auto-taxi con el vehículo matrícula marca Peugeot 406 STTD, matrícula AL-5643-Z.

**Segundo.-** Conceder autorización al Sr. Don Manuel García Hernández, para poder<sup>14</sup>

realizar el servicio de auto-taxi con el vehículo anterior que estaba adscrito al citado servicio marca Peugeot 406, matrícula 4562-BCT, debiendo el mismo, cumplir todo lo referente a la normativa legal de aplicación a los automóviles con destino a auto-taxi. Asimismo, se autoriza la salida fuera del Término Municipal.

**Tercero.-** Dar traslado del presente acuerdo a los Interesados, Jefatura de la Policía Local y a la Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía.

#### **6º.-2.- SOLICITUD CAMBIO DE MATERIAL LICENCIA DE AUTO-TAXI Nº 5.**

Con fecha 25 de Julio de 2001, con N.R.E. 13.820, ha tenido entrada en este Ayuntamiento escrito presentado por Don Miguel Rodríguez Román, titular de la licencia de taxi número 5, relativo a solicitud de cambio de material del vehículo matrícula AL-3293-AB por el vehículo matrícula 1547 BLZ, marca Mercedes Benz, servicio a que se destina Autotaxi, y autorización para salir fuera del término municipal.

Con fecha 27 de julio del actual, se ha evacuado informe de la Jefatura de la Policía Local, en el sentido de que no existe inconveniente en conceder autorización del cambio del vehículo y de la salida del término municipal.

Por cuanto antecede, la **COMISION DE GOBIERNO** ha resuelto:

**1º.-** Autorizar al Sr. Don Miguel Rodríguez Román, con D.N.I. nº 27.172.979-J, a llevar a cabo el cambio de material del vehículo matrícula AL-3293-AB, adscrito a la licencia municipal de taxis nº 5, por el vehículo nuevo matricula 1547-BLZ, marca Mercedes Benz, así como a la salida del término municipal de Roquetas de Mar. El citado vehículo deberá cumplir en todo momento la normativa legal de aplicación a los automóviles con destino a auto-taxi. Asimismo, se deberá de pintar el vehículo de color blanco,

**2º.-** Dar traslado del presente acuerdo al Ilmo. Sr. Delegado Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía, Sr. Jefe de la Policía Local y al Sr. Don Miguel Rodríguez Román.

#### **6º.-3.- ESCRITO DE LA CAMARA OFICIAL DE COMERCIO, INDUSTRIA, Y NAVEGACIÓN SOBRE EXPOSICIÓN NACIONAL CANINA.**

Se da cuenta del escrito remitido por la Cámara de Comercio, Industria y Navegación de fecha 19/07/01, con N.R.E. 14.000, mediante el cual se nos comunica que en el Centro de Exposiciones de Aguadulce de la celebración de la Exposición Nacional Canina durante los días 22 y 23 de Septiembre del presente ejercicio, solicitando que para el buen desarrollo del evento se adopten cuantas medidas necesarias para el mantenimiento del buen estado del edificio (seguridad, limpieza, vigilancia, etc.).

La **COMISION DE GOBIERNO** queda enterada.

#### **6º.-4.- ESCRITO DEL PORTAVOZ DE I.U.L.V.C.A., SOBRE PROYECTO CONSTRUCCIÓN DE NUEVA PERRERA MUNICIPAL.**

Se da cuenta del escrito presentado por el Concejal – Portavoz del Grupo I.U.L.V.C.A., con N.R.E. 13.798, relativo a solicitud de iniciar los trámites para la construcción de una nueva perrera municipal que cuentes con los elementos necesarios para dar una adecuada asistencia, sí como de correspondiente personal cualificado.

La **COMISION DE GOBIERNO** ha resuelto acusar recibo del citado escrito, y <sup>15</sup>

comunicar al Sr. Portavoz del Grupo I.U.L.V.C.A., que por la correspondiente Área, está estudiando el reseñado asunto, con objeto de que dichas instalaciones aseguren la tenencia de los perros en compatibilidad con la higiene, la salud pública y la seguridad de las personas y bienes, así como garantizar a los animales la debida protección y buen trato.

**SÉPTIMO.- DACION DE CUENTAS DE DIVERSOS ASUNTOS DE DEFENSA JURIDICA, Y EN SU CASO, ACUERDOS A ADOPTAR.**

**7º.-1.- Nº/Ref.: 12/01 Asunto: Recurso Contencioso Administrativo. Organo: Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, Nº 1 Almería. Núm. Autos: 188/01-FM Adverso: D. Guillermo Berjon Barrera. Objeto: Contra acto administrativo dictado por el Sr. Concejal Delegado de Salud, Consumo y Medio Ambiente de fecha 28/11/00. Situación: Providencia donde se declara la firmeza del Auto (que declaraba terminado el procedimiento por desistimiento del Adverso. Sin Costas). Devolución del Expte. Administrativo.**

En relación con el asunto al margen referenciado y, para su conocimiento por la Comisión de Gobierno, por el Sr. Letrado Municipal se comunica que con fecha 27 de Julio de 2.001 nos ha sido notificada Providencia del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo Nº 1 de Almería de fecha 18 de Julio de 2.001 donde se declara la firmeza de la resolución recaída en los presentes autos, de la cual tuvo conocimiento en su sesión ordinaria la Comisión de Gobierno de fecha 9 de Julio de 2.001, a fin de archivar el Recurso Contencioso Administrativo, adjuntando el Expediente Administrativo.

Por cuanto antecede, la **COMISION DE GOBIERNO** ha resuelto dar traslado de la copia de la Providencia, Expediente Administrativo y del acuerdo adoptado a la Sra. Jefe de los Servicios Jurídicos de Urbanismo, para su debida constancia.

**7º.-2.- Asunto: Recurso Contencioso Administrativo. Organo: Tribunal Superior de Justicia de Andalucía. Núm. Autos: 2.165/96 Adverso: D. José María Salazar Antunez y Dña. María Purificación González Villapadierna. Objeto: Contra la Resolución de fecha 2 de Abril de 1.996 donde no se autoriza lo solicitado sobre apertura de calicatas para investigación en paraje Las Salinas. Situación: Firmeza del Auto Núm. 192/01 y recepción del Expte. Administrativo.**

En relación con el asunto al margen referenciado y, para su conocimiento por la Comisión de Gobierno, por el Sr. Letrado Municipal se comunica que con fecha 30 de Julio de 2.001 nos ha sido notificado Oficio del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía de fecha 26 de Julio de 2.001 donde se declara la firmeza del Auto Núm. 192/01 donde la Sala Acuerda tener por desistido del presente procedimiento a D. José María Salazar Antunez y Dña. María Purificación González Villapadierna declarándolo terminado y su archivo, sin hacer especial imposición de costas. Se adjunta el Expediente Administrativo para devolver al Centro de procedencia.

Por cuanto antecede, la **COMISION DE GOBIERNO** ha resuelto:

**Primero.-** Dar traslado de la copia del Oficio y del Auto Núm. 192/01, del Expediente Administrativo y del acuerdo adoptado a la Sra. Jefe de los Servicios Jurídicos de Urbanismo para su debida constancia.

**Segundo.-** Acusar recibo al Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Sala de lo Contencioso-Administrativo (Granada) tanto de la certificación de la firmeza del Auto Núm. 192/01 como de la recepción del Expediente Administrativo.



**7º.-3.- Nª/Ref.: 12/96Asunto: Recurso Contencioso Administrativo. Organo: Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.Núm. Autos: 3.304/96.Adverso: Banco Español de Crédito, S.A.Objeto: Contra el acuerdo de la Comisión de Gobierno de fecha 08/07/96, por la que se desestima el Recurso de Reposición deducido frente a la liquidación practicada en concepto de I.B.I., ejercicios de 1.991 a 1.995, correspondiente a la finca urbana con ref. catastral 3749901 y núm. fijo 9395338C, sita en la Avda. de Las Gaviotas.Situación: Sentencia Núm. 730/01.**

En relación con el asunto al margen referenciado y, para su conocimiento por la Comisión de Gobierno, por el Sr. Letrado Municipal se comunica que con fecha 9 de Julio de 2.001 nos ha sido notificada Sentencia Núm. 730/01 del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía de la misma fecha donde en el Fallo se estima el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la entidad mercantil "Banco Español de Crédito, S.A.". Sin Costas.

El Fallo de la Sentencia es desfavorable para los intereses municipales, y contra la misma no cabe interponer recurso alguno. Si bien la Sentencia es ajustada habida cuenta de que previo a la liquidación del Impuesto a Banesto tiene que costar la declaración de insolvencia del anterior sujeto pasivo.

Por cuanto antecede, la **COMISION DE GOBIERNO** ha resuelto dar traslado de la copia de la Sentencia a la Sra. Jefe de la Sección de Gestión Tributaria para su debida constancia.

**7º.-4.- Nª/Ref.: 09/96Asunto: Recurso Contencioso Administrativo. Organo: Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.Núm. Autos: 3.030/96 Adverso: Dña. María Isabel Lucas Flores.Objeto: Contra el acuerdo de la Comisión de Gobierno de fecha 28/05/96, desestimatorio del recurso de reposición interpuesto frente a la liquidación por el concepto de Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana, con motivo de la venta de la quinta parte de la nuda propiedad de una mitad indivisa de la sexta parte un terreno sito en el Paraje del Cementerio, en la entidad mercantil Gocal, S.A., mediante escritura pública de fecha 21/07/95.Situación: Sentencia Núm. 839/01.**

En relación con el asunto al margen referenciado y, para su conocimiento por la Comisión de Gobierno, por el Sr. Letrado Municipal se comunica que con fecha 23 de Julio de 2.001 nos ha sido notificada Sentencia Núm. 839/2.001 del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía de la misma fecha donde en el Fallo se desestima el recurso contencioso-administrativo interpuesto por Dña. María Isabel Lucas Flores, y no hace especial pronunciamiento sobre las costas causadas. El Fallo de la Sentencia es favorable para los intereses municipales.

Por cuanto antecede, la **COMISION DE GOBIERNO** ha resuelto dar traslado de la copia de la Sentencia y del acuerdo que adopte la Comisión de Gobierno a la Sr. Jefe de la Sección de Gestión Tributaria, para su debida constancia.

**7º.-5.- Nª/Ref.: 44/01Asunto: Diligencias Previas.Organo: Juzgado de 1ª Instancia e Instrucción Núm. 1 de Roquetas de Mar. Núm. Autos: 553/01Adverso: José Gabriel Ruiz López.Objeto: Solicitud de Asistencia Jurídica por el Sr. Jardinero (D. José Gabriel Ruiz López) para declarar el día 25/05/01 ante el Juzgado sobre los daños causados en el cristal del vehículo matrícula AL-7089-AH propiedad de Dña. Mercedes Medina Yebra, como consecuencia del trabajo que realizaba el jardinero y saltó una piedra en dicho vehículo, dando lugar al Expte. de Responsabilidad Núm. 160/00. (Importe del cristal 13.948 ptas.).Situación: Auto donde se declara el archivo. Terminado.**

En relación con el asunto al margen referenciado y, para su conocimiento por la Comisión de Gobierno, por el Sr. Letrado Municipal se comunica que con fecha 22 de Mayo de 2.001, según acuerdo adoptado por la Comisión de Gobierno de fecha 7 de Mayo<sup>17</sup>

de 2.001, le fue abonado el importe de 13.948 ptas. en concepto de daños causados en el cristal del vehículo con matrícula AL-7089-AH, a Dña. María Mercedes Medina Yebra, dando lugar al Número de Operación 201007338. Con fecha 24 de Julio de 2.001 nos ha sido notificado Auto de fecha 19 de Julio de 2.001 donde en la Parte Dispositiva se decreta el archivo de estas actuaciones, sin perjuicio de las acciones civiles que, en su caso, puedan corresponder al perjudicado.

Por cuanto antecede, la **COMISION DE GOBIERNO** ha resuelto dar traslado del acuerdo adoptado al Sr. Jefe de la Oficina de Secretaría para su debida constancia

**7º.-6.- Nª/Ref.: 53/00Asunto: Reclamación Extrajudicial de daños causados en Propiedad municipal. Adverso: Antonio Oscar Sierra Zamora. Compañía de Seguros: Plus Ultra, Compañía Anónima de Seguros y Reaseguros. Situación: Satisfecha la cantidad reclamada. Terminado.**

En relación con el asunto al margen referenciado y, para su conocimiento por la Comisión de Gobierno, por el Sr. Letrado Municipal se comunica que:

- Con fecha 26 de Junio de 2.000 recibimos de la Oficina de Denuncia y Atestados de la Jefatura de la Policía Local copia de las Diligencias de Prevención Nº 280/00 donde nos comunican de los daños causado en el patrimonio municipal como consecuencia de accidente de circulación ocurrido el día 324 de Junio de 2.000 en la Avda. de Roquetas junto a cruce con Calle Tiberio.
- Con fecha 27 de Junio de 2.000 se solicita al Técnico Municipal que nos informe sobre el valor de los daños causados, consistiendo en desprendimiento de unos dos metros de valla.
- Con fecha 27 de Julio de 2.001 se nos remite informe del Técnico Municipal donde valora los daños en la cantidad de 75.000 ptas.
- A la vista de lo informado por los Servicios Técnicos, mediante escrito de la Alcaldía-Presidencia de fecha 4 de Septiembre de 2.000 se reclamó a la Compañía Plus Ultra por importe de los daños causados que ascienden a 75.000 Ptas.
- Con fecha 14 de Noviembre de 2.000 se vuelve a remitir reclamación a la Compañía de Seguros al no haberse obtenido contestación alguna y se le indica el modo de proceder al pago del importe de los daños causados.
- Con fecha 27 de Noviembre de 2.000 se remite mediante Fax a la Compañía de Seguros la documentación solicitada mediante conversación telefónica mantenida el viernes día 24/11/00.
- Con fecha 8 de Febrero de 2.001 se vuelve a remitir mediante Fax a la Compañía de Seguros la documentación solicitada mediante conversación telefónica.
- Con fecha 16 de Mayo de 2.001 se vuelve a remitir nuevamente mediante Fax a la Compañía Plus Ultra a la Att. de Julio Vázquez, Fax sobre el importe a que asciende los daños causados en el patrimonio municipal.

Con fecha 19 de Julio de 2.001 recibimos de Plus Ultra, Compañía Anónima de Seguros y Reaseguros (Centro Ford Seguros) el ingreso a través de transferencia bancaria, a la cuenta que tiene concertada el Ayuntamiento con la Entidad Bancaria Cajamar, del importe de 75.000 ptas. de los daños causados en el Patrimonio Municipal, dando lugar al número de ingreso 10012325.

Por lo expuesto, y dado que se ha satisfecho la cantidad reclamada, la **COMISION DE GOBIERNO** ha resuelto archivar del presente expediente, dando traslado del acuerdo adoptado a la Compañía de Seguros: Plus Ultra, Compañía Anónima de Seguros y Reaseguros (Centro Ford Seguros), con domicilio en Plaza de Las Cortes, nº 8. - 28014- Madrid.

**7º.-7.- Nª/Ref.: 33/01Asunto: Reclamación Extrajudicial de daños causados en Propiedad Municipal. Adverso: Aquilino Grañas Espejo. Compañía de Seguros:**<sup>18</sup>

**Mapfre Mutualidad. Situación: Satisfecha la cantidad reclamada. Terminado.**

En relación con el asunto al margen referenciado y, para su conocimiento por la Comisión de Gobierno, por el Sr. Letrado Municipal se comunica:

- Con fecha 6 de Marzo de 2.001 se nos notifica del Juzgado de 1ª Instancia e Instrucción, nº 3 de Roquetas de Mar Cédula de Citación para comparecer en el Juzgado.
- Se solicita telefónicamente a la Policía Local para que nos remitan copia del Atestado nº A.C. 30/01.
- Con fecha 9 de Abril de 2.001 se solicita al Técnico Municipal que nos informe sobre el valor de los daños causados, consistiendo en desperfectos en unos seis metros de valla que protege la zona ajardinada de la isleta.
- Con fecha 27 de Abril de 2.001 se vuelve a solicitar al Sr. Técnico Municipal el informe con la valoración de los daños causados por accidente de circulación en la Avda. de Roquetas, esquina C/ Gustavo Villapalos.
- Con fecha 11 de Mayo de 2.001 se nos remite informe del Técnico Municipal donde valora los daños en la cantidad de 75.000 ptas.
- A la vista de lo informado por los Servicios Técnicos, mediante escrito de la Alcaldía-Presidencia de fecha 15 de Mayo de 2.001 se reclamó a la Compañía Mapfre Mutualidad por importe de los daños causados que asciende a 75.000 Ptas.
- Con fecha 16 de Mayo de 2.001 se comparece en el Juzgado adjuntado informe del Sr. Técnico Municipal por el importe de los daños causados.
- Con fecha 20 de Junio de 2.001, al no obtenerse contestación alguna sobre la reclamación de fecha 15/05/01 se vuelve a reclamar el importe de los daños y se indica el modo de proceder al pago del mismo, donde se adjunta copia del Informe del Sr. Técnico Municipal.
- Con fecha 27 de Junio de 2.001 según conversación telefónica mantenida con la Sra. María Sánchez Rivas del Departamento de Siniestros de la Compañía de Seguros, Mapfre Mutualidad, remitimos Fax con la documentación solicitada consistente en Atestado de la Policía Local e Informe del Técnico Municipal.

Con fecha 17 de Julio de 2.001 recibimos carta de fecha 10 de Julio de 2.001 de la Compañía Mapfre Mutualidad donde comunican del ingreso a través de transferencia bancaria del importe de 75.000 ptas. de los daños causados en el Patrimonio Municipal, dando lugar al número de ingreso 10012270, y se nos adjunta recibo de indemnización de finiquito para remitirlo firmado, a fin de proceder al archivo de su expediente.

Por lo expuesto, y dado que se ha satisfecho la cantidad reclamada, la **COMISION DE GOBIERNO** ha resuelto acordar el archivo del presente expediente, dando traslado del acuerdo adoptado, adjuntado el finiquito firmado y sellado, a la Compañía de Seguros: Mapfre Mutualidad, Centro Tramitador, con domicilio en Avda. de La Aurora, 34-36, Edf. Ma. - 29006-Málaga.

**7º.-8.- Nª/Ref.: 39/99Asunto: Procedimiento Abreviado. Organo: Juzgado de lo Penal Núm. Uno de Almería, procedente del Juzgado de Instrucción Núm. 2 de Roquetas de Mar. Núm. Autos: 239/01.Adverso: D. Sebastián Sánchez Ogayar. Objeto: Los hechos que se declaran probados en la presente resolución son constitutivos de un delito Contra la Seguridad de Tráfico, previsto y penado e el artículo 379 del Código Penal. Situación: Sentencia Núm. 301/01.**

En relación con el asunto al margen referenciado y, para su conocimiento por la Comisión de Gobierno, por el Sr. Letrado Municipal se comunica que con fecha 23 de Julio de 2.001 nos ha sido notificada Sentencia Núm. 301/2.001 del Juzgado de lo Penal Núm. 1 de Almería de fecha 13 de Julio de 2.001 donde en el Fallo se condena a D. Sebastián Sánchez Ogayar como autor de un delito contra la Seguridad del Tráfico, privación del permiso de conducir por un año y dos meses y al pago de las costas procesales; con indemnización al Ayuntamiento de Roquetas de Mar en 40.000 ptas. El Fallo de la Sentencia es favorable<sup>19</sup>

para los intereses municipales.

La **COMISIÓN DE GOBIERNO** queda enterada.

**OCTAVO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.**

No se producen.

**Y no habiendo más asuntos de que tratar de los incluidos en el Orden del Día, por la Presidencia se levanta la Sesión a las catorce horas y cincuenta minutos, de todo lo cual como Secretario Municipal, levanto la presente Acta en diecinueve páginas, en el lugar y fecha “ut supra”, DOY FE.**

**EL ALCALDE-PRESIDENTE-**

**EL SECRETARIO GENERAL.**

**Fdo. Gabriel Amat Ayllón**

**Fdo. Guillermo Lago Núñez**